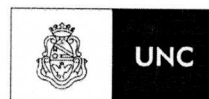




Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

CUDAP: EXP-UNC: 0009593/2016

VISTO:

Los considerandos de la Resolución Decanal 0203 del 17 mar 2016 y advirtiendo que se ha deslizado un error involuntario en incluir las Actas de Promociones 02162 y 2371 del Libro 2014 entre las que deben ser anuladas por imperio de la Ordenanza N° 07/04 Anexo II del HCS y las Resoluciones N° 182/97 y N° 265/98 del Honorable Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que las Actas de Promociones 02162, (2 folios) y 02371 (3 folios), del Libro 02014 contienen calificaciones que no pueden ser anuladas, y

Que es necesario proceder a corregir el error;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Resolución Decanal 0203 del 17 Marzo 2016 y las Actas de Promociones del año 2014 que se detallan no deben ser anuladas: Libro 02014: Actas 02162, (2 folios) y 02371 (3 folios).

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la U.N.C. y archívese

CORDOBA, 07 ABR 2016

RESOLUCION N°: 0322
aer

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES